

TABACALERA, S.A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de TABACALERA, S.A., de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, en su sesión del día 5 de Octubre de 1999, y con la preceptiva intervención del Letrado Asesor, ha acordado, por unanimidad, convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrar en **segunda convocatoria**, en Madrid, en IFEMA, en el Pabellón nº 1 del Parque Ferial Juan Carlos I, Campo de las Naciones, a las 12 horas del día 13 de Noviembre de 1999, para el caso de que no llegara a celebrarse en primera convocatoria que, igualmente, queda convocada en el mismo lugar y hora del día anterior, 12 de Noviembre de 1999, para deliberar y decidir sobre los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Modificación de la denominación social de Tabacalera, S.A. que pasará a ser Altadis, S.A., y nueva redacción del artículo 1 de los Estatutos Sociales.
2. Modificación de los artículos 3, para atribuir al Consejo competencia para crear, suprimir o trasladar sedes operativas; 16 para incluir dentro de los órganos de la sociedad una Comisión Ejecutiva; 25 para eliminar el quórum reforzado en la adopción de determinados acuerdos por la Junta; 26 para prever para las reuniones de la Junta que en caso de ausencia del Presidente del Consejo, actúe como Presidente de la misma el Presidente de la Comisión Ejecutiva; 31 para establecer un mínimo y máximo de los miembros que deberán componer el Consejo de Administración, así como suprimir la condición de ser accionista para ostentar el cargo de Consejero y la posibilidad de designar a uno o varios Vicesecretarios; 34 para la designación de Consejeros por el Consejo; 35 para ordenar la convocatoria del Consejo; 36 para establecer una excepción al voto dirimente del Presidente del Consejo de Administración; 37 para facultar al Presidente de la Comisión Ejecutiva para recibir delegaciones de Consejeros; 38 para eliminar la descripción de concretas facultades del Consejo de Administración; inclusión de 4 nuevos artículos números 40, 41, 42 y 43 para regular la Comisión Ejecutiva; modificación y reenumeración de los artículos 40, que pasará a ser el artículo 44 para modificar el funcionamiento de las distintas comisiones que pueda nombrar el Consejo de Administración; 41 y 42 que pasarán a ser los artículos 45 y 46 para modificar el carácter de la representación de los Presidentes del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva, así como las facultades de los mismos; 43 que pasará a ser el artículo 47 para el nombramiento de un Secretario de la Comisión Ejecutiva; el artículo 44 pasará sin modificación a ser el artículo 48; el artículo 45 pasará a ser, sin modificación, al artículo 49; el artículo 46 se modifica y pasará a ser el artículo 50 para facultar al Consejo para solicitar dictámenes de auditores al margen de los legalmente exigibles; el artículo 47 pasará a ser el artículo 51; el artículo 48 pasará a ser el artículo 52; el artículo 49 pasará a ser el artículo 53; el artículo 50 pasará a ser el artículo

54 y el artículo 51 pasará a ser el artículo 55 de los Estatutos Sociales. Supresión de la disposición transitoria.

3. Fijación en 18 del número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.
4. Cese y nombramiento de Consejeros.
5. Condición suspensiva que afecta a los acuerdos Primero a Cuarto anteriores, en ejecución del Acuerdo de Unión con SEITA.
6. Ampliación de capital, por un importe de 16.497.055.300 Pesetas, mediante la emisión de 164.970.553 acciones ordinarias de 100 Pesetas de valor nominal cada una, con supresión del derecho de suscripción preferente, para ser entregadas en contraprestación de las acciones de SEITA que acepten la oferta de adquisición de acciones de dicha Compañía que será formulada por Tabacalera, S.A. y consiguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales. Las acciones se emitirán al tipo de 782,41% sobre el valor nominal. Posibilidad de suscripción incompleta. Aplicación de Régimen Fiscal Especial. Delegación en el Consejo de Administración para la ejecución del aumento de capital de conformidad con el artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas y para la solicitud de admisión a cotización en las Bolsas de España y Francia.
7. Delegación en el Presidente y en el Secretario del Consejo de Administración, indistintamente, cuantas facultades precisen, y tan ampliamente como en derecho sea menester, para que puedan formalizar e inscribir los acuerdos adoptados por la Junta General, así como autorizar al Consejo de Administración para la adecuada interpretación, subsanación, aplicación, complemento, desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General, así como para sustituir las facultades delegadas por la Junta y conceder las facultades precisas para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.
8. Ruegos y preguntas.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario Público para que levante Acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas.

DERECHO DE INFORMACIÓN

A partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General. Asimismo, los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones de los Estatutos

Sociales propuestas y demás documentos e informes elaborados tanto por el Organo de Administración como por los Auditores de la Sociedad y por el Experto Independiente designado por el Registro Mercantil, en relación con los asuntos incluidos en la Convocatoria, y pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

DERECHO DE ASISTENCIA Y DELEGACIONES

Tendrán derecho de asistencia a la Junta General, los accionistas que sean titulares, como mínimo, de 50 acciones, inscritas, con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta, en los Registros de detalle de las Entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, pudiendo asistir a la Junta bien personalmente, bien representado por otro accionista.

Las tarjetas de asistencia serán expedidas por las Entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, a petición de los accionistas, a partir de la publicación de esta convocatoria.

Los accionistas que tengan menos de 50 acciones podrán agruparse para que uno de ellos actúe por todos. Las tarjetas de asistencia correspondientes a estas agrupaciones de accionistas serán emitidas por el Departamento de Bolsa de TABACALERA, S.A.

PRIMA DE ASISTENCIA

A todas las acciones presentes o representadas en la Junta se les abonará una prima de asistencia de 20 pesetas brutas por acción.

CELEBRACIÓN DE LA JUNTA EN SEGUNDA CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que, de no mediar anuncio expreso en contrario a través de la prensa diaria, la Junta se celebrará en segunda convocatoria en el día, lugar y hora expresados anteriormente.

Para cualquier información adicional que precisen los señores accionistas podrán ponerse en contacto con la Oficina de Atención al Accionista de TABACALERA, S. A., llamando al teléfono número 901 242 901, de 9 a 19 horas, de lunes a viernes.

Madrid, a 20 de Octubre de 1.999

El Secretario del Consejo de Administración